

REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETONº **774** /2011

ARICA, **03 FEB 2011**

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 360, de fecha 18 de Enero de 2011, que aprueba el programa denominado "X Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol".
- Memorándum Nº 185, de fecha 02 de Febrero de 2011, de Relaciones Públicas, que solicita complementación de Decreto Alcaldicio Nº 360/2011.
- Registro de Correspondencia Nº 1822, de fecha 03 de Febrero de 2011, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

COMPLEMENTASE el Decreto Alcaldicio Nº 360, de fecha 18 de Enero de 2011, en lo siguiente:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROG.	MONTO
Adquisición de pasajes ida y vuelta 4 Perú, 4 Bolivia 2 Santiago	215.22.08.007.003	Pasajes fletes	SP Nº 6 Programas Culturales	\$ 800.000
Servicio de alojamiento para 12 personas, integrantes del jurado provenientes de 2 Santiago, 4 Perú y 4 Bolivia	215.22.12.999.001	Alojamiento	SP Nº 6 Programas Culturales	\$ 1.500.000 I.V.A. INCL.
Servicio de alimentación para jurado	215.22.01.001	Para personas Alimentos y bebidas	SP Nº 6 Programas Culturales	\$ 500.000 IVA. INCL.
Movilización para traslado de los integrantes del jurado para el Carnaval	215.22.09.003.004	Arriendo de otros vehículos	SP Nº 6 Programas Culturales	\$ 200.000 Exnt Iva.
Adquisición de 10.000 anteojos Anaglifo, 3 dimensiones impreso full color, diseño Carnaval	2212999003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	SP Nº 6 Programas Culturales	\$ 2.500.000 IVA. INCL.
VALOR TOTAL				\$ 5.500.000

Se excluye del Decreto Alcaldicio Nº 360, de fecha 18 de Enero de 2011, la **Contratación de servicio de instalación y ejecución de fuegos artificiales, por un valor de \$ 4.500.000 IVA incluido.**

Modificase el monto Total del Programa a: \$ 194.735.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



HECTOR ARANCIBIA RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/HAR/bcm.-